

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de cuatro plazas de Guardia Radiotelegrafista vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.*

Vacantes en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial cuatro plazas de Guardia Radiotelegrafista, dotada cada una de ellas en el presupuesto de Ayuda y Colaboración de la misma con los emolumentos globales de 102.466,66 pesetas anuales, más los trienios y la ayuda familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Guardias segundos Radiotelegrafistas de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y de reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- Cuantos documentos estumen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los designados como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que se citan.*

Vacante en la actualidad el cargo de Juez en los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia a concurso su provisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes:

Albacacer (Castellón).  
Almadén (Ciudad Real).  
Balaguer (Lérida).  
Briviesca (Burgos).  
Cabuérniga (Santander).

Cañete (Cuenca).  
Castro Urdiales (Santander).  
Cifuentes (Guadalajara).  
Fregenal de la Sierra (Badajoz).  
Fuente de Cantos (Badajoz).  
Hervás (Cáceres).  
Isla Cristina (Huelva).  
Jerez de los Caballeros (Badajoz).  
Los Llanos (Tenerife).  
Marquina (Vizcaya).  
Moguer (Huelva).  
Mondragón (Guipúzcoa).  
Montalbán (Teruel).  
Orcera (Jaén).  
Pina de Ebro (Zaragoza).  
Puente Caldelas (Pontevedra).  
Rambla, La (Córdoba).  
Ribadesella (Oviedo).  
Tarazona (Zaragoza).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 6 de diciembre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández-Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona entre Secretarios de segunda categoría de Justicia Municipal con título de Licenciado en Derecho.*

Declarada desierta en concurso previo de traslado la Secretaría del Juzgado Municipal número 12 de Barcelona se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría con título de Licenciado en Derecho por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la Carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico.

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente o a través de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 a este Ministerio en el término de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente sus instancias por correo.

Madrid, 13 de diciembre de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Ciudad Real por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Oficial-Visitador.*

Esta Junta Provincial de Protección de Menores, previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y con la autorización del Consejo Superior de Protección de Menores convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Oficial-Visitador en esta Junta Provincial, con arreglo a las siguientes bases y programa que se adjunta:

- Primera.—a) Ser español.
- Haber cumplido veintitún años y no exceder de treinta y cinco.
- Disfrutar de aptitud legal y física necesaria para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales.
- Observar buena conducta y poseer buenos antecedentes político-sociales.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio u Organismo autónomo.
- Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social obligatorio.

Segunda.—Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al ilustrísimo señor Presidente efectivo Jefe de los Servicios de la Junta Provincial de Protección de Menores de Ciudad Real, las cuales serán presentadas en cualquiera de las oficinas determinadas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en el Registro General de dicho Organismo (callejón de Borja, número 6, Ciudad Real), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En dichas instancias, los solicitantes deberán hacer manifestación expresa y detallada de que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base primera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo fijado para la prestación de aquéllas, así como que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañando a las mismas dos fotografías de tamaño carnet, en cuyo reverso deberá hacerse constar el nombre y apellidos del interesado. Asimismo se fija en la cantidad de 200 pesetas por derechos de examen, sin cuyo requisito no serán admitidas las correspondientes instancias.

Aparte deberán presentar, dentro del plazo indicado, los siguientes documentos:

- a) Memoria detallada en la que conste su formación profesional.
- b) Cuantos títulos, méritos o servicios quiera alegar el concursante.

Tercera.—Expirado el plazo de presentación de instancias se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» las listas de los aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo estos últimos, si consideran infundada su exclusión, presentar reclamación ante esta Junta Provincial en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. A los no admitidos les serán devueltos los derechos de examen que hubieren satisfecho, previa solicitud que deberán formular en el plazo de dos meses naturales siguientes a la exclusión.

Cuarta.—Publicadas las listas referidas en la base anterior, se procederá a la designación del Tribunal que haya de ponderar y juzgar los correspondientes méritos y ejercicios, insertándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Los ejercicios darán comienzo transcurrido el plazo de tres meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que en ningún caso pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de dichos ejercicios.

Sexta.—El Tribunal calificador anunciará, al menos con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial del Estado», la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

Séptima.—Antes de la fecha que se fije para el comienzo del primer ejercicio, el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y suficientemente acreditados por los concursantes, harán pública en el tablón de anuncios de la oficina de la Junta Provincial de Protección de Menores de Ciudad Real la lista de los mismos, clasificada por orden de aquéllos, otorgando a cada uno de 0 a 15 puntos.

Octava.—Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, y serán cuatro:

El primero consistirá en copiar a máquina del texto que facilite el Tribunal, durante veinte minutos, un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

El segundo ejercicio será teórico, y consistirá en desarrollar oralmente, en el tiempo máximo de una hora, cinco temas sacados a suerte del programa que se inserta a continuación de la presente convocatoria, a razón de un tema por cada una de las cinco materias que integran el citado programa.

El tercero será de carácter práctico y por escrito y consistirá:

a) Redactar una comunicación sobre el supuesto que presente el Tribunal relacionado con la tramitación de asuntos propios de la Junta de Protección de Menores, en tiempo máximo de treinta minutos.

b) Informar dos supuestos, que facilitará el Tribunal sobre casos de protección, en tiempo máximo de dos horas.

El cuarto y último ejercicio consistirá en la realización de determinadas pruebas psicotécnicas.

Novena.—En la calificación de los ejercicios, el Tribunal puntuará de 0 a 10, quedando eliminados aquellos concursantes que no obtengan un mínimo de cinco puntos. La puntuación total resultará de la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios, más la asignada en la lista de méritos a que se refiere la base séptima.

Décima.—Terminados los ejercicios, se hará la designación del concursante que haya de ocupar la plaza, formando la correspondiente lista por orden de puntuación total, que la Junta de Protección de Menores elevará al Consejo Superior de Protección de Menores a los efectos procedentes.

Undécima.—En cuanto a la aportación por el concursante propuesto por el Tribunal, de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la presente convocatoria y todo aque-

llo que no se halle previsto en la misma, se estará a lo que con carácter general se establece en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Ciudad Real, 22 de noviembre de 1966.—El Presidente efectivo, José García Denche.

## PROGRAMA

### A) Organización de la Obra de Protección de Menores

Tema 1. Iniciación en España de la Protección de Menores. La Ley de 12 de agosto de 1904 y Reglamento de 24 de enero de 1908.

Tema 2. La protección de los menores: Disposiciones posteriores al Reglamento de 24 de enero de 1908 hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 3. La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948. Ambito general de la Institución. Menores sujetos a protección. Menores excluidos. Contenido de la protección. El trabajo en relación con los menores.

Tema 4. Organismos a quienes está encomendada la acción protectora en España. El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica, composición, actuación, Pleno y Comisión Permanente: Forma de adoptar acuerdos. Secciones: Atribuciones.

Tema 5. Junta de Protección de Menores: Composición, jurisdicción, personalidad y capacidad. Actuación: Pleno y Comisión Permanente. Secciones: Carácter y funciones.

Tema 6. Juntas de Protección de Menores: Expedientes de protección e internamientos. Casos a encomendar a otros organismos y forma de hacerlo. Protección en el hogar propio: Casos en que procede. Funciones de las Visitadoras Sociales. Libros de Secretaría. Estadísticas.

Tema 7. Juntas de Protección de Menores. Instituciones: Clasificaciones y fines. Internados: Inconvenientes. Relaciones de las Juntas con las Instituciones. Inspección de las Instituciones. Nóminas de estancias.

Tema 8. Tribunales Tutelares de Menores: Funciones. Dependencias. Capacidad. Idea de su organización y Decreto de 11 de junio de 1948. El Tribunal de Apelación.

Tema 9. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado, Auxilio Social, Patronato de Protección a la Mujer. Servicio de Puericultura: La Obra Maternal Infantil. Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Tema 10. Funcionarios de la Obra de Protección de Menores. Contenido del Decreto de 2 de julio de 1948. Ordenes ministeriales de 25 de abril de 1949 y 9 de junio de 1961. Instrucción de 25 de noviembre de 1954. La Mutualidad.

Tema 11. Medios económicos de la Obra: Patrimoniales, ingresos ordinarios y extraordinarios. El impuesto sobre espectáculos públicos. Autonomía de las Juntas. Régimen económico. Presupuesto.

### B) Nociones elementales de Derecho Civil, Penal y Administrativo

Tema 1. Idea del Derecho. Concepto. Clasificación: Objetivo y subjetivo, público y privado.

Tema 2. Fuentes del Derecho: La Ley; proceso formativo y publicación. La costumbre. La jurisprudencia. Los principios generales del Derecho.

Tema 3. Derecho Civil: Concepto. El Código Civil español: Ligera idea del mismo.

Tema 4. Derecho de familia: Naturaleza. Breves datos históricos acerca de la familia. El matrimonio en la concepción de la Iglesia Católica.

Tema 5. El matrimonio civil en el Código. El matrimonio canónico: Requisitos preliminares, celebración e inscripción en el Registro Civil.

Tema 6. Relaciones paternofiliales: Filiación, paternidad, postumidad. Legitimación: Concepto y clases.

Tema 7. Filiación civil. La adopción: Elementos, requisitos y efectos. Adopción de acogidos en establecimientos benéficos.

Tema 8. La patria potestad: Concepto y atribuciones. Derechos y deberes de los padres y de los hijos. Suspensión de la patria potestad.

Tema 9. La tutela: Clases. Derechos y obligaciones del tutor. El Consejo de Familia.

Tema 10. Concepto del Derecho Penal. Antijuridicidad y tipicidad. El delito: Concepto. El principio de legalidad. El Código Penal español: Ligera idea del mismo.

Tema 11. Delitos contra la vida humana no independiente: El aborto. La menor edad. Delitos y faltas contra menores. Abandono de familia. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 12. La administración: Concepto, fines y medios. El derecho administrativo: Concepto, potestades de la administración. La protección jurídica del administrado: Garantías. La responsabilidad de la administración.

Tema 13. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes. Responsabilidad: Clases. El poder disciplinario.

Tema 14. La Administración Central. El Jefe del Estado. El Jefe de Gobierno. El Consejo de Ministros. Comisiones Delega-

das La organización ministerial española. Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 15. La Iglesia Católica. Relaciones entre la Iglesia y el Estado Español. La Beneficencia.

Tema 16. Entidades estatales autónomas. Ley de 26 de diciembre de 1958: Su finalidad. Normas fundamentales en cuanto a presupuestos, recaudación de ingresos, realización de gastos, pagos y contabilidad.

#### C) Nociones de puericultura

Tema 1. La Puericultura: Concepto y contenido. Puericultura preconcepcional La herencia biológica.

Tema 2. Puericultura intrauterina. El recién nacido: Cuidados especiales. Prematuros y débiles congénitos. Mortalidad infantil.

Tema 3. Crecimiento y desarrollo del niño. Alimentación: Lactancia natural, mercenaria, artificial y mixta. Alimentación complementaria.

Tema 4. Higiene general del niño.

Tema 5. Enfermedades infecciosas: Profilaxis. Otras enfermedades del niño. Accidentes.

Tema 6. Desarrollo intelectual y afectivo: Personalidad y afectos Higiene mental.

Tema 7. El niño abandonado: Causas y remedios. Instituciones de Puericultura: Inconvenientes.

#### D) Nociones de sociología

Tema 1. La sociología: a) Concepto: Método. b) Direcciones sociológicas contemporáneas: Sociología mecanicista, biológica, formal, universitaria, psicológica e histórica.

Tema 2. La sociedad: Concepto, elementos y clases. Teorías

Tema 3. Origen de la sociedad: Teorías del contrato social (Hobbes, Rousseau), del organismo natural (Compte, Spencer) y de la naturaleza social del hombre (doctrina cristiana).

Tema 4. Elementos materiales de la sociedad: a) La persona humana. Naturaleza psicofísica del hombre. Origen del derecho y del deber b) La familia. Origen natural del matrimonio. Matrimonio cristiano. Potestad marital. Patria potestad. c) Sociedades intermedias: Ventajas y necesidad.

Tema 5. Causa formal del origen social: a) Autoridad social. Necesidad Origen divino. b) Formas políticas de la autoridad social: Monarquías, repúblicas y democracias. c) Límites de la autoridad. Subsidiariedad del Estado. Uso y abuso de la autoridad. Derecho de resistencia

Tema 6. Causas finales del orden social: a) Fin intelectual; libertad de aprender y educar. Enseñanza obligatoria y derechos presociales, individuales y familiares. Escuela obligatoria e instrucción obligatoria. Libertad de enseñanza sin monopolios. b) Fin moral: Libertad de pensamiento y palabra. Libertad de conciencia y de cultos. Libertad de asociación. c) Fin económico: Producción, distribución, circulación y consumo de riquezas.

Tema 7. El trabajo humano como principal agente de producción: a) Significación humana del trabajo. b) División del trabajo Contrato individual y de grupo. d) Salario familiar. Accionariado Socialización. e) Asociaciones profesionales. Derechos de coalición y huelga.

Tema 8. La propiedad. Concepto y caracteres. Legitimación. Sentido y valor social de la propiedad.

Tema 9. Sucinta idea de la cuestión social: Historia y evolución. Soluciones liberal, marxista y cristiana.

Tema 10. La doctrina social de la Iglesia. Justicia social. Derecho natural y derecho positivo.

#### E) Psicología experimental

Tema 1. Psicología experimental: a) Concepto: Objeto y fin. b) Métodos: Introspección y extrospección. Observación simple: Sus formas. Experimentos. c) Partes.

Tema 2. La sensación en general: a) Carácter general de conciencia Carácter personal de los hechos psíquicos. b) La sensación como elemento psíquico. Condiciones previas: Excitantes y centro sensorial. Sensibilidad de los sentidos: Umbral del excitante. Ley de Weber. c) División de los sentidos. B) la sensación en particular: a) Sensaciones visuales, auditivas, gustativas y olfativas. b) Sensaciones cutáneas de temperatura, dolor y presión. c) Sensaciones cinestésicas. estáticas y cenestésicas.

Tema 3. Los sentimientos sensoriales: a) Carácter general. b) Relación entre sentimiento y sensación. Dependencia del sentimiento de la cualidad, de la intensidad y de la duración de la sensación. c) Unión de sentimientos simultáneos. Transportabilidad de sentimientos d) Base fisiológica de los sentimientos: Teoría de Lheman.

Tema 4. Las imágenes: a) Concepto y propiedades. b) Imágenes de la memoria y de la fantasía. Diferencia entre sensación e imagen. Intensidad de las imágenes y de la sensación. c) Imágenes eidéticas. Tipos imaginativos. Alucinaciones. Ilusiones.

Tema 5. El pensamiento: a) Discusión sobre su esencia. Explicaciones sobre la naturaleza del proceso del pensamiento. b) Las imágenes y el pensamiento.

Tema 6. Asociaciones de imágenes: a) Asociación y reproducción. Leyes. b) Métodos y resultados de reproducción (método de aprendizaje, del ahorro, de los aciertos, de los trozos retenidos, del reconocimiento. c) Relación entre la fijación y el sitio del orden de los miembros, la familiaridad con la materia y la

intensidad y duración del estímulo. d) Ley del olvido. Relación entre el olvido y el número de veces que se ha aprendido de nuevo la materia. Acumulación o esparcimiento de repeticiones. Influjo de las condiciones psíquicas generales: Sentimientos, atención y voluntad. Diversos métodos de aprender: Comparación del totalitario y el parcial.

Tema 7. La atención: a) Naturaleza, propiedades fijas y temporales b) Condiciones. Atención involuntaria. c) Efectos: en los contenidos de conciencia, en la asociación y reproducción de imágenes. d) Perturbación y estados extremos. Estados patológicos.

Tema 8. El yo: a) Conciencia inmediata del yo. Identidad del yo con el tiempo. b) Sentido material, espiritual y social del yo. c) Despersonalización. Cambio de personalidad.

Tema 9. La memoria. Recuerdo. Proceso del reconocimiento. Teorías del recuerdo. Patología del recuerdo.

Tema 10. La inteligencia: a) Concepto y definiciones. b) Medida: (test). Escalas de inteligencia. Juicio de Maestros y personas sobre inteligencia de los niños. c) Inteligencia y escuela. Inteligencia y clase social. d) Grados de inteligencia. Talento y genio. Patología de la inteligencia: debilidad mental, demencia y paranoia.

Tema 11. La voluntad: a) Naturaleza del querer. Propiedades cualitativas del acto de la voluntad: Diferencia entre querer y desear. Apetecer y rechazar. b) Propiedades temporales de la voluntad. Disposiciones de la voluntad. Condiciones de la voluntad: Los motivos. c) Valor de los sentimientos en el querer. d) Efectos de la voluntad en los procesos cognocitivos y en los sentimientos. e) Educación de la voluntad. f) Patología de la voluntad: Imágenes y acciones obsesivas y abulia.

Tema 12. Anomalías de la conciencia: a) Sueños y ensueños. Hipnotismo y sugestión. Neurastenia. Histerismo. b) Algunas grandes psicosis: Esquizofrenia, psicosis maniaco-depresivas. c) Psicoterapia.

Tema 13. Temperamento: a) Definición. Posibilidad de su cambio: Teorías. Componentes: Constitución anatómica, morfológica y química. b) Genotipo. Paratipo. Fenotipo.

Tema 14. Carácter: a) Paso de temperamento a carácter. b) Personalidad: Definición. Componentes: Endógenos, exógenos, físicos y sociales.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida entre funcionarios del Escalafón A del Cuerpo de Médicos Titulares, convocada por Resolución de 31 de mayo de 1966.*

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición restringida entre funcionarios del Escalafón A del Cuerpo de Médicos Titulares, convocada por Resolución de 31 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio siguiente).

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Abad Regolf.
2	D. Jose Luis Aguilar Bulto.
3	D. José Alcaide Cebrián.
4	D. Luis Alcaraz Bernal (1).
5	D. Manuel Acoba Leza (1).
6	D. Santiago Almaraz Sánchez (1).
7	D. Santiago Almazán Pérez.
8	D. Teodoro Alonso Alonso.
9	D. Luis Alonso Camisón.
10	D. Laurentino Alonso Gallego.
11	D. Antonio Alonso Hita.
12	D. Angel Alonso Toruseta.
13	D. Pedro Alvarez Gallardo.
14	D. Francisco Alvarez González.
15	D. Leopoldo Allegue Diaz.
16	D. Antonio Amaro y Amaro.
17	D. Jerónimo Amores Manzano.
18	D. Vicente Amorós Perales (1).
19	D. Adolfo Andrés Andrés.
20	D. Francisco Andrés Barroso.
21	D. Juan Luis Anibarro Cases.
22	D. Alberto Antón Ortega.
23	D. Manuel Anza Vidal.
24	D. Juan Agustín del Arco Vicente.
25	D. Antonio Arenal Camón.
26	D. Francisco Argente del Castillo Ocaña (1).
27	D. Juan Arizo Rivera (1)